



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada
Demandantes	Silvia María González Gómez quien obra como persona de apoyo de su hermana Amalia González Gómez
Causante	Marco Antonio Bastidas Acevedo
Radicado	05001-31-10-011-2022-0056200
Instancia	Primera
Decisión	Reconoce Calidad de Herederos - Reconoce Personería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 491 del CGP, se reconocen la calidad de herederos a los señores JOHN FERNANDO BASTIDAS RIVERA identificado con cedula N° 71734993 y CARLOS ANDRES BASTIDAS RIVERA identificado con cedula N° 98654979, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario en los términos del numeral 4° del artículo 488 CGP. Las pruebas del estado civil que acreditan su grado de parentesco con el causante.

En consecuencia se reconoce personería amplia y suficiente a la doctora María Camila Salazar Ochoa, identificada con la tarjeta profesional N° 290.329 del C. S. J., para que represente a los herederos arriba mentados en los términos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48e069420be23e1193ffa96e1c24ed3eff11c78cd89a45fc080a1eff86494e6d**

Documento generado en 30/11/2022 11:32:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>